



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Centro Zonal Pereira



Pereira,

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Carrera 7 N° 18-55 Piso 8
Palacio Municipal
Pereira

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-563439-6601
Fecha: 2017-10-17 09:53:15
Enviar a: SECRETARIA EDUCACION MUNICIPAL
No. Folios: 1

ALCALDEA DE PEREIRA

Radicación No: 48275-2017

Fecha: 18/10/2017-09:41:51

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1040 Dirección de Bienestar y Servicios Educativos

Anexo:

ASUNTO: SOLICITUD VULNERACION DCHO EDUCACION
NNA: JUAN GUILLERMO BETANCOURT NIETO
HSF ° 1760981909

Cordial Saludo,

En mi calidad de Defensora de Familia, a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de **JUAN GUILLERMO BETANCOURT NIETO**, de 13 años de edad, solicito se de continuidad al proceso educativo en grado **QUINTO DE PRIMARIA**, se ordene su ingreso a la institución **VILLA SANTANA**, en dicho centro educativo le manifestaron a la madre que no había cupos para el año 2017, a pesar de que el niño venía de cursar cuarto de primaria en la misma institución, la madre del niño es cabeza de hogar, situación de pobreza extrema y no contaba con los recursos para que su hijo asistiera a otro centro educativo, razón por la cual ha estado desescolarizado este año, el actuar de la institución educativa vulnera el debido proceso y el derecho a la educación del niño, se debe ordenar al citado establecimiento educativo dar continuidad al proceso educativo, ya que la madre es cabeza de hogar y no cuenta con recursos económicos para hacer desplazamientos con su nieto lejos de su lugar de residencia, la desescolarización del niño esta generando amenaza del derecho de protección a la situación de vida en calle.

Datos de ubicación:

MADRE: LUZ MARINA BETANCOURT NIETO
DIRECCION: MANZANA 13 CASA 9 VERACRUZ VILLA SANTANA
TEL: 3128640229 (DEJAR RAZON CON LA SEÑORA GLORIA – VECINA)

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006:

"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución política. Incurrirá en multa de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación."

Agradezco la colaboración que pueda prestarme en el presente caso,


ALEXA MILENA CASTRILLON LONDOÑO
DEFENSORA DE FAMILIA
T.P. 145008 C.S.J.

Carrera 8 Bis No. 35 – 11
Pereira – Risaralda
Teléfono: 3296222
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de octubre de 2017	Número de radicado:	48275
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALEXA MILENA CASTRILLON LONDOÑO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD VULNERACION DERECHO LA EDUCACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

